



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Macaravita-Santander**

**RADICADO: 684254089001-2023-00036-00
ACCIONANTE: EDWING FABIAN DIAZ PLATA
ACCIONADA: ALCALDIA DE MACARAVITA**

Macaravita (S), Quince (15) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Mediante escrito allegado de forma virtual el día Quince (15) de Noviembre de la presente anualidad, el señor EDWING FABIAN DIAZ PLATA actuando en nombre propio, instaura Acción de Tutela en contra de la ALCALDIA DE MACARAVITA-SANTANDER, procurando se le proteja su derecho fundamental de Petición.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que el escrito de tutela reúne a cabalidad los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991, y además dado que se según el artículo 1 del Decreto 1382 del 2000 este Despacho es el competente para conocer de esta Tutela, se procederá a admitirla y a imprimirle el trámite de rigor.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Macaravita-Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente Acción de Tutela instaurada por el señor EDWING FABIAN DIAZ PLATA, actuando en nombre propio, en contra de la ALCALDIA DE MACARAVITA-SANTANDER.

SEGUNDO: Notifíquese y córrase traslado de la demanda a la entidad accionada, para que en el término de tres (3) días, se dé respuesta a los hechos narrados en la demanda y aporten las pruebas que consideren pertinentes. Líbrense las comunicaciones del caso.

TERCERO: Téngase como pruebas todos y cada uno de los documentos allegados en la presente Acción de Tutela.

NOTIFÍQUESE


YANETH SANCHEZ CASTILLO

JUEZ